



RIO GALLEGOS, 16 OCT. 1998

VISTO :

El Expediente N° 10.405/96 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 la alumna Patricia Inés BRAGADO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre Asignaturas de las Carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con Asignaturas de la Carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Nuestra Señora de la Merced de Entre Ríos ;

Que a Fs. 95 la alumna en cuestión discrimina entre cuales Asignaturas de la mencionada Carrera peticiona se le otorguen equivalencias ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso a) del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ,

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA :

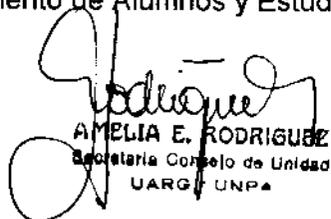
**ARTICULO 1°.** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia Inés BRAGADO (D.N.I.N° 17.118.091) , en la Asignatura "Educación Primaria" (Taller) de la Carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las Asignaturas de la Carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Nuestra Señora de la Merced de Entre Ríos.-

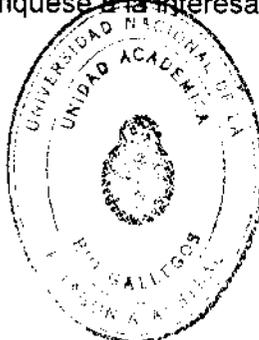
**ARTICULO 2°.-ESTABLECER** que para lograr la equivalencia total en la Asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Patricia Inés BRAGADO, deberá rendir un exámen complementario sobre los siguientes temas:

- Formación de Docentes y sus subtemas Instituciones Escolares e Innovaciones y sus subtemas de acuerdo con Programas de la Asignatura I.998.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

**ARTICULO 4° .** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
U.A.R.G. UNPA



  
Ing. ANGEL PILLORI  
DECANO  
U.N.P.A. U.A.R.G.

ACUERDO

N°

334